

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de agosto del 2012.

No. 62

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 834/2012 II D.P., mediante el cual se otorga a la C. Claudia Marcela Vizcarra Villa y a las menores Edith Angélica y Evelyn Fernanda, ambas de apellidos Ruelas Vizcarra una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José Luis Ruelas Arriaga, quien fuera Coordinador Especial "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4495

-0-

DECRETO No. 835/2012 II D.P., mediante el cual se otorga a la C. Sandra Patricia Apodaca Aguirre y al menor Luis Ángel Padilla Apodaca una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis Ángel Padilla Maesse, quien fuera Agente "E" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 4496

-0-

DECRETO No. 836/2012 II D.P., mediante el cual se otorga a las CC. Silvia Carmela González López y Brissa Alejandra Rascón González, y a los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Eleazar Rascón Méndez, Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4497

-0-

DECRETO No. 837/2012 II D.P., mediante el cual se otorga al C. Erwin Fabián y al menor Jorge Jiovanni, ambos de apellidos Salazar Pérez una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Jorge Fabián Salazar Varela, Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4499

-0-

DECRETO No. 838/2012 II D.P., mediante el cual se otorga a la C. Berenice Jáuregui Avelar y a los menores Lizeth de Jesús, Armando Noel y Héctor Alexandro, todos de apellidos Chávez Jáuregui una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Iván Armando Chávez Mena, Agente de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4500

-0-

DECRETO No. 839/2012 II D.P., mediante el cual se otorga a los CC. Plinio Silva Arévalos y Consuelo Rivera Ordaz una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Erika Elizabeth Silva Rivera, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4502

-0-

DECRETO No. 840/2012 II D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado convoca a los CC. Diputados de la misma, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 6 de agosto del año 2012.

Pág. 4503

-0-

DECRETO No. 840 BIS/2012 II D.P., mediante el cual se reforma el Decreto 840/2012 II D.P. a fin de adicionar a dicha Convocatoria diversas Iniciativas que fueron turnadas a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Pág. 4505

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 047 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean los Comités Ciudadanos para diversas obras de intervención en H. del Parral, Chih.

Pág. 4507

-0-

Acuerdo No. 048 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de La Cruz, Chih., por el que se aprobó la condonación del 100% de los Recargos de los Contribuyentes Morosos por Concepto del Pago del Impuesto Predial para dicho Municipio.

Pág. 4509

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/031/2012, relativa a la adquisición de uniformes y equipo táctico, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4511

-0-

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Informe Trimestral, respecto de los Recursos Públicos Federales, correspondientes al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".

Pág. 4512

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Proceso de Revertimiento relativo a diversos lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 4518

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-CU-LP-01-2012, relativa a la construcción del Centro Universitario de Información, Práctica y Experimentación (CUIPE) en Ciudad Universitaria.

Pág. 4519

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4520 a la 4543

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
834/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Claudia Marcela Vizcarra Villa y a las menores Edith Angélica y Evelyn Fernanda, ambas de apellidos Ruelas Vizcarra, a partir del 31 de enero del año 2012, una pensión mensual de \$17,639.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José Luis Ruelas Arriaga, quien fuera Coordinador Especial "B" de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Claudia Marcela Vizcarra Villa, en forma directa; y a las menores Edith Angélica y Evelyn Fernanda, ambas de apellidos Ruelas Vizcarra, les será entregada por conducto de su madre, la señora Claudia Marcela Vizcarra Villa, hasta que ellas cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para las menores Edith Angélica y Evelyn Fernanda, ambas de apellidos Ruelas Vizcarra, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. José Luis Ruelas Arriaga.

La C. Claudia Marcela Vizcarra Villa y las menores Edith Angélica y Evelyn Fernanda, ambas de apellidos Ruelas Vizcarra, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que las menores antes mencionadas, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Claudia Marcela Vizcarra Villa, en su calidad de cónyuge superviviente, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
835/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Sandra Patricia Apodaca Aguirre y al menor Luis Ángel Padilla Apodaca, a partir del 15 de septiembre del año 2008, una pensión mensual de \$7,100.26 (SIETE MIL CIEN PESOS 26/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis Ángel Padilla Maesse, quien fuera Agente "E" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Sandra Patricia Apodaca Aguirre, en forma directa; y al menor Luis Ángel Padilla Apodaca, le será entregada por conducto de su madre, la señora Sandra Patricia Apodaca Aguirre, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Luis Ángel Padilla Apodaca, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Luis Ángel Padilla Maesse.

La C. Sandra Patricia Apodaca Aguirre y el menor Luis Ángel Padilla Apodaca, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que el menor antes mencionado, cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Sandra Patricia Apodaca Aguirre, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
836/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a las CC. Silvia Carmela González López y Brissa Alejandra Rascón González, y a los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González, a partir del 15 de marzo del año 2012, una pensión mensual de \$19,721.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Eleazar Rascón Méndez, Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de las CC. Silvia Carmela González López y Brissa Alejandra Rascón González, en forma directa; y a los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González, les será entregada por conducto de su madre, la señora Silvia Carmela González López, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la C. Brissa Alejandra Rascón González y para los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Eleazar Rascón Méndez.

Las CC. Silvia Carmela González López, Brissa Alejandra Rascón González y los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de la C. Brissa Alejandra Rascón González y los menores Carlos Iván y Uziel David, ambos de apellidos Rascón González, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Silvia Carmela González López, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
837/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga al C. Erwin Fabián y al menor Jorge Jiovvanni, ambos de apellidos Salazar Pérez, a partir del 31 de marzo del año 2012, una pensión mensual de \$15,721.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Jorge Fabián Salazar Varela, Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor del C. Erwin Fabián Salazar Pérez, en forma directa; y al menor Jorge Jiovvanni Salazar Pérez, le será entregada por conducto de su madre, la C. María Teresa Pérez Báez, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para Erwin Fabián y Jorge Jiovvanni, ambos de apellidos Salazar Pérez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del

personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Fabián Salazar Varela.

El C. Erwin Fabián y el menor Jorge Jiovvanni, ambos de apellidos Salazar Pérez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que Erwin Fabián y Jorge Jiovvanni, ambos de apellidos Salazar Pérez, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
838/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado

por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Berenice Jáuregui Avelar y a los menores Lizeth de Jesús, Armando Noel y Héctor Alexandro, todos de apellidos Chávez Jáuregui, a partir del 29 de febrero del año 2012, una pensión mensual de \$13,378.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Iván Armando Chávez Mena, Agente de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Berenice Jáuregui Avelar, en forma directa; y a los menores Lizeth de Jesús, Armando Noel y Héctor Alexandro, todos de apellidos Chávez Jáuregui, les será entregada por conducto de su madre, la señora Berenice Jáuregui Avelar, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Lizeth de Jesús, Armando Noel y Héctor Alexandro, todos de apellidos Chávez Jáuregui, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Iván Armando Chávez Mena.

La C. Berenice Jáuregui Avelar y sus menores hijos Lizeth de Jesús, Armando Noel y Héctor Alexandro, todos de apellidos Chávez Jáuregui, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que los menores antes mencionados, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Berenice Jáuregui Avelar, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
839/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a los CC. Plinio Silva Arévalos y Consuelo Rivera Ordaz, a partir del 15 de diciembre del año 2010, una pensión mensual de \$17,783.94 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Erika Elizabeth Silva Rivera, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a los CC. Plinio Silva Arévalos y Consuelo Rivera Ordaz, en forma proporcional del 50 y 50 por ciento, respectivamente.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba la C. Erika Elizabeth Silva Rivera.

Los CC. Plinio Silva Arévalos y Consuelo Rivera Ordaz, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los CC. Plinio Silva Arévalos y Consuelo Rivera Ordaz, subsistirán hasta que dejen de requerir dicho apoyo, por lo cual cada año se les hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
840/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 6 de agosto del año 2012, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

**COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO; 40, PRIMER PÁRRAFO; 44, TERCER PÁRRAFO; Y 126, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y III, PRIMER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**
- 2. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**
- 3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA Y CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, EN LA QUE PROPONEN REFORMAR EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO QUE RESPECTA A LAS REGLAS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RENÉ FRANCO RUIZ, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, RICARDO ORVIZ BLAKE, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ Y GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 125 Y 141 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS PERIODOS DE TIEMPO DESTINADAS A LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.
5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 169, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ACCEDER AL SUFRAGIO LIBRE Y SECRETO A LAS PERSONAS INVIDENTES O DÉBILES VISUALES.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

6. DICTAMEN QUE RECAE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ:
 - POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 24, 26 Y 32, Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 28 BIS Y 32 BIS, TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE INCLUIR COMO ÓRGANOS AUXILIARES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS.
 - EN LA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA".

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

7. DICTAMEN QUE RECAE A LA PETICIÓN QUE ENVÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL "SERVICIOS SANITARIOS REGIÓN CENTRO SUR", POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON LA COMPAÑÍA QUE RESULTE GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN QUE ESTÁ ACTUALMENTE EN PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, LÓPEZ, CORONADO, JIMÉNEZ Y CAMARGO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; ASÍ COMO PARA OPERAR EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL QUE OPERARÁ BAJO EL MÉTODO DE INGENIERÍA DENOMINADO RELLENO SANITARIO, CLAUSURA Y SANEAMIENTO DE LOS TIRADEROS ACTUALES, Y EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA. **(POSITIVO)**.
8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO No. 539/97 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO EXPOCHIHUAHUA". **(POSITIVO)**.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH., MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SU LEY DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, EN MATERIA DE REVISIÓN Y REAJUSTE DE LAS TARIFAS DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO. **(POSITIVO)**.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NOVENO A LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN AJUSTADO A UN

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA O HAYAN ADQUIRIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O JUICIO ORDINARIO CIVIL. **(POSITIVO)**.

- 11.** DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, REFERENTE A LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **(POSITIVO)**.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 12.** DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RAÚL GARCÍA RÚZ E INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN DECLARAR BENEMÉRITO DEL ESTADO, AL GENERAL MANUEL OJINAGA CASTAÑEDA, E INSCRIBIR SU NOMBRE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO. **(POSITIVO)**.

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- 13.** DICTAMEN REFERENTE A DIVERSAS INICIATIVAS RELATIVAS A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del julio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
840 BIS/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se reforma el Decreto 840/2012 II D.P. por medio del cual se convocó a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 6 de agosto del año 2012, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a fin de adicionar a dicha Convocatoria diversas Iniciativas que fueron turnadas a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictamen correspondiente las cuales a continuación se detallan:

**COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1 NUMERAL DOS, INCISO c), 18 INCISO a), 28, 79 NUMERAL 1, INCISO d), 96 NUMERAL 1, FRACCIÓN VIII, 114 INCISO a), 124 NUMERAL 3, INCISO b), 125 NUMERAL 1 INCISO b), 133 NUMERAL 4, 135 NUMERAL 2, INCISO a) Y b), 136 INCISO b), 141 NUMERAL 2, 202 NUMERAL 1, 206 NUMERAL 1, 361 FRACCIONES a), b) Y c), 368 NUMERAL 2, 370 Y 371; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 40 SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO d), 133 NUMERAL 6 Y 7, 145 NUMERAL 1, INCISO d), 169 NUMERAL 5, 189 INCISO a), RECORRIÉNDOSE LOS INCISOS b), c) y d), 206 NUMERAL 3; DE LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS PÁRRAFOS QUINTO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN IV, 36, 37, 40 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93, fracciones IV y XLI, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En la labor gubernamental que hemos realizado, en todo momento se ha buscado privilegiar las necesidades y requerimientos sociales, existiendo concurrencia de voluntades y un pronunciamiento firme por la apertura a la participación ciudadana, que haga factible realizar consultas y mantener un acercamiento constante con todos los sectores de la población.

Nuestro marco normativo local, reconoce el derecho cultural de los chihuahuenses, entendiéndose por tal, la facultad que tiene todo habitante del Estado, para crear, expresar, acceder, proteger, asociarse y auto-adscribirse a la cultura.

El conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados y formas de expresión simbólica, son la base conceptual de las manifestaciones materiales de tradición popular.

En este sentido, el Gobierno del Estado impulsa y fomenta la creación, conservación y protección de todas aquellas expresiones tangibles o intangibles, que para la ciudadanía tengan una importante significación, especialmente cuando le representan un sentido de pertenencia o identidad.

La presente Administración Estatal, se ha propuesto desarrollar una serie de obras y acciones para recuperar y dignificar el espacio público en los centros históricos de las Ciudades de Chihuahua, Juárez e Hidalgo del Parral, con el propósito de proteger, enriquecer y revalorizar el patrimonio al que la sociedad le ha atribuido un valor histórico y una trascendente importancia en la memoria colectiva.

Entre las obras más destacadas, figuran:

1. El mejoramiento del entorno urbano y arquitectónico de la Avenida Jesús García, que cambiará su denominación a Avenida El Minero.
2. La construcción de la Plaza Héroes de la Revolución, que se ubicará en la Colonia Revolución.
3. El mejoramiento del entorno urbano y arquitectónico del Templo de Nuestra Señora de Fátima.
4. La creación del Museo Regional de Minería y la Escuela-Taller de Joyería y Lapidaria.

En atención a estas consideraciones, se ha estimado la creación de Comités Ciudadanos, uno por cada obra programada, que funjan como órganos de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como instancias de vinculación con la comunidad parralense, que nos permita tener un canal de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre las restauraciones e intervenciones que se realizarán en Hidalgo del Parral.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 047

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crean los siguientes Comités Ciudadanos para las siguientes obras de intervención en Hidalgo del Parral:

1. Comité Ciudadano para el mejoramiento del entorno urbano y arquitectónico de la Avenida Jesús García.
2. Comité Ciudadano para la construcción de la Plaza Héroes de la Revolución.
3. Comité Ciudadano para el mejoramiento del entorno urbano y arquitectónico del Templo de Nuestra Señora de Fátima.
4. Comité Ciudadano para la creación del Museo Regional de Minería y la Escuela-Taller de Joyería y Lapidaria.
Asimismo, queda su constitución en los términos siguientes:

Artículo 1.- Los Comités Ciudadanos a que se refiere el presente Acuerdo, son de carácter administrativo y transitorio, y tienen por objeto fungir como órganos de consulta y asesoría para el Gobierno del Estado, y a la vez como instancias de vinculación con la comunidad parralense, a efecto de contar con canales de comunicación para recibir la opinión de los habitantes de esta ciudad, sobre las obras que deban realizarse en la ciudad de Hidalgo del Parral.

Artículo 2.- Cada uno de los Comités Ciudadanos estará compuesto cuando menos por siete personas que tengan el interés de participar en el cumplimiento del objeto de los Comités. Se integrarán a invitación expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

El cargo de integrante del Comité Ciudadano es honorífico y voluntario.

Artículo 3.- La Coordinación de Proyectos Especiales será el enlace entre el Gobierno del Estado y los Comités Ciudadanos, y tendrá la obligación de apoyar a los Comités en las gestiones para la obtención de los medios que permitan cumplir con el objeto de estos Comités.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, los Comités podrán:

- I. Acordar las medidas necesarias para la consecución de su objeto de creación;
- II. Emitir las opiniones, recomendaciones y sugerencias que considere pertinentes para la formulación de cada proyecto de intervención, según sea el caso;
- III. Informar periódicamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, respecto del avance de las tareas de los Comités;
- IV. Emitir las reglas de funcionamiento de los Comités, y
- V. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- Cada uno de los Comités Ciudadanos será presidido por uno de sus integrantes, elegido por mayoría de votos.

Artículo 6.- El Presidente de cada Comité nombrará de entre sus integrantes, un Secretario Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el seguimiento de los acuerdos adoptados por cada Comité.

Artículo 7.- Cada Comité se reunirá con la periodicidad que acuerden sus integrantes y bajo el procedimiento que establezcan de común acuerdo en las reglas de funcionamiento.

Artículo 8.- Los miembros de los Comités gozarán de voz y voto en las sesiones. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate. Los Comités sólo podrán sesionar si está presente la mayoría de sus integrantes.

TRANSITORIOS

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Cada Comité deberá emitir sus reglas de funcionamiento en su segunda sesión de trabajo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional del Estado
Rúbrica

Raymundo Romero Maldonado
Secretario General de Gobierno
Rúbrica

Arq. Carlos Héctor Carrera Robles.
Coordinador de Proyectos Especiales.
Rúbrica

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 048

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua, en sesión celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil doce, mediante la cual se aprobó la condonación del 100% de los Recargos de los Contribuyentes Morosos por Concepto del Pago del Impuesto Predial, siendo aplicable este beneficio en todo el Municipio, en el periodo comprendido del 20 de octubre hasta el 20 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
La Cruz, Chih.

La que suscribe Profra. Rosa María Santa Anna, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, hace constar y - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

QUE EN SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOSMIL DOCE, EN EL PUNTO NUMERO CUATRO, INCISO I), SE ENUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONDONAR EL 100% DE LOS RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL TANTO EN EL RÚSTICO COMO EN EL URBANO, APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 Y AÑOS ANTERIORES, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE OCTUBRE Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SEGUNDO: REMÍTASE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Se expide la presente en La Cruz, Estado de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil doce.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

PROFRA. ROSA MARIA SANTA ANNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/031/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/031/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO TACTICO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1650	UNIFORMES
2	234	UNIFORMES
3	495	UNIFORMES
4	421	BOTA TACTICA TIPO SWAT
5	1250	BOTA TACTICA
6	530	CHAMARRA
7	600	FORNITURA COMPLETA

CON LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 06 DE AGOSTO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 7 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 10 DE AGOSTO DEL 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADA EN LA AVENIDA NIÑOS HÉROES 1103-B COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITUADA EN LA AVENIDA NIÑOS HÉROES #1103-B, DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE AGOSTO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

CHIHUAHUA, CHIH. A 26- JULIO- 2012

SEGUNDO INFORME
TRIMESTRAL, RESPECTO DE
LOS RECUROS PUBLICOS
FEDERALES,
CORRESPONDIENTES AL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
“SERVICIOS DE SALUD DE
CHIHUAHUA”

Detalle del Registro Trimestral de Recurso

INFORMACION DEL PERIODO Y RECURSOS FEDERALES:

CICLO QUE SE REPORTA:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8-CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	0-COBERTURA ESTATAL
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	\$1,705,750,955
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	\$827,184,379
PAGADO:	\$827,184,379
COMPROMETIDO Y RESERVADO:	\$0
DIFERENCIA:	\$0
(calculado=MINISTRADO-PAGADO-COMPROMETIDO)	
AVANCE %: ((Pagado + Comprometido)/Ministrado)	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR MUNICIPIO (opcional)	NO REGISTRADA
En el caso de que el Fondo permita el pago de Servicios Personales, explicar las acciones que se han efectuado para tra homologar este tipo de pagos (opcional)	
Actividades de Mejora Continua Realizadas (opcional)	
OBSERVACIONES O COMENTARIOS GENERALES (opcional)	
INCLUYE SERVICIOS PERSONALES, GASTO DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y OBRA	

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
DESTINO DEL GASTO:	EQUIPAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	INVERSION
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	2
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	\$159,563
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	\$73,559
PROGRAMADO:	\$73,559
EJERCIDO:	\$73,559
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$0
EJERCIDOS:	\$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	EQUIPO
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES: (máximo 1500 caracteres)

--

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
DESTINO DEL GASTO:	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO:	GASTO DE OPERACIÓN
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	1
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	\$318,583,432
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	\$184,762,226
PROGRAMADO:	\$184,762,226
EJERCIDO:	\$184,762,226
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$0
EJERCIDOS:	\$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD MÉDICA
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

**INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES:
(máximo 1500 caracteres)**

EN EL EJERCIDO VA INCLUIDO PARTE DEL PASIVO 2011
--

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
DESTINO DEL GASTO:	OBRA PÚBLICA
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACION DE OBRA
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	4
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	\$69,260
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	\$34,628
PROGRAMADO:	\$34,628
EJERCIDO:	\$34,628
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$0
EJERCIDOS:	\$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	OFICINA
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES: (máximo 1500 caracteres)

--

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
DESTINO DEL GASTO:	SERVICIOS PERSONALES
NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIOS PERSONALES
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	3
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	\$1,386,938,700
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	\$642,313,966
PROGRAMADO:	\$642,313,966
EJERCIDO:	\$642,313,966
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	\$0
EJERCIDOS:	\$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	PERSONA
PROGRAMADO ANUAL:	4,860.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	4,860.00
AVANCE %:	100.0%

**INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES:
(máximo 1500 caracteres)**

SE PAGA PARTE DEL PASIVO 2011

SECRETARIA DE DESARROLLO URBNO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., 31 de julio de 2012, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	79/12	JESÚS ISAÍAS MEDINA DURÁN Y/O DULCE MARÍA ARRIAGA DE LA CRUZ	SANTA CECILIA	1	5
2	80/12	ROSA ROMERO BANDA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	XX ANIVERSARIO	23	10
3	84/12	BERTHA OLIVIA ARAIZA LEÓN	AMPL. ADELITAS	20	7-A
4	86/12	MARÍA DE JESÚS MARQUEZ VAI.DIVIEZO Y/O A LA SUCESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DE SOMAR YAMAYI CAMACHO MENDOZA	PORVENIR	10	20
5	E9/12	A QUIEN CORRESPONDA	AMPL. DAVID ALFARO SIQUEIROS	9-B	3

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



FO-DGA-076-01

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y recursos propios de la Institución, según la estructura financiera del Oficio de Aprobación No. 2012-FAM12S-A-0001 y con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-CU-LP-01-2012	Construcción del Centro Universitario de Información, Práctica y Experimentación (CUIPE) en Ciudad Universitaria	Construcción de edificio de tres niveles a base de estructura metálica y prefabricada de concreto, instalaciones generales, especiales y acabados en general en terrenos del Campus de Ciudad Universitaria	Días hábiles del 06 al 10 de agosto de 2012.	\$25, 000,000.00 M.N. (Son veinticinco millones de pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 06 al 10 de agosto 2012. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

El punto de reunión será en: El Edificio de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, el día 08 de agosto de 2012 a las 10:00 hrs., en donde personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, guiará la visita a la Ciudad Universitaria.

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 9 de agosto de 2012 a las 11:00 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 14 de agosto de 2012 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en el Salón RIWÍ, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 28 de agosto de 2012 a las 12:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 12 de septiembre de 2012. Plazo de ejecución: 300 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 04 de agosto de 2012.

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de la moral ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código Procesal Civil se le reconoce tal personalidad; promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCIA, con domicilio en CALLE HACIENDA DEL CARRIZAL # 9403 DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, ETAPA I-B, en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Publico, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de

conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello a las personas que menciona.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año en curso, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A: ODIL CRISTINA LUNA PARRA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 170/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ODIL CRISTINA LUNA PARRA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día uno de junio del presente año, a las once horas con siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ODIL CRISTINA LUNA PARRA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado General de la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUÑO FINANCIERO BANORTE ants BANCRECER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, lo que acredita con la Escritura Publica numero 50,607, del Libro 688, otorgado a su favor ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 174, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a cargo del LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA, , personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día once de noviembre del año en curso y en este Tribunal el día catorce del mismo mes y año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la C. ODIL CRISTINA LUNA PARRA, con domicilio en CALLE PRIVADA PALMANOVA NUMERO 2311-8, FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, ETAPA III, EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que detalla en punto 1 EN SUS INCISOS A), B), C), D) E), y F), así como en subpuntos 2 y 3 de prestaciones su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito inicial de demanda y en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los señores LICENCIADOS LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO y MRIA ANGELICA MENA BERNAL quedando facultados para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas" EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ODIL CRISTINA LUNA PARRA

3122-58-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.---- Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1542 mil quinientos cuarenta y dos, a Folios 89 ochenta y nueve, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor TOMAS MATA CORCHADO Apoderado de los señores: RUFINO, ANTONIO, ROSA ELVIRA, GUADALUPE, SABINA y GUADALUPE EUGENIA todos de apellidos MATA CORCHADO, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JUAN DE DIOS MATA RODRIGUEZ y MERCED CORCHADO FAUSTO, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 9 nueve de Marzo de 1979 mil novecientos setenta y nueve; y el 20 de Mayo del 2001 dos mil uno, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, con fecha 24 veinticuatro de Julio de 2012 dos mil doce, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JUAN DE DIOS MATA

3188-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2,737 dos mil setecientos treinta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de julio del dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MARIA CATALINA NAVARRO JIMÉNEZ, por sus propios derechos y como mandataria de la señora ANTONIA JIMÉNEZ MIRANDA, y de los señores MARIA ISABEL, MARIA ALTAGRACIA, REMIGIO, MANUEL, RITA, MARTHA ALICIA, NORMA VERÓNICA, ROSA MARIA Y MARIA ANTONIA, todos de apellido NAVARRO JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta ultima publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de julio del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

REMIGIO NAVARRO SILVA

3190-60-62

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MICHAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día veintiséis de los corrientes, como lo solicita, déjese sin efecto alguno la audiencia de remate señalada para las doce horas del día ocho de junio del año en curso y se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1'079,775.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICHAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$719,850.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICHAELA SALDAÑA FLORES

3175-60-61-62

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante m compareció el señor DIZAN ALBERTO RIVERA CORONADO, Apoderado de los señores JAIME OCTAVIO SALAZAR VALLES, JESUS MANUEL SALAZAR VALLES, CONRADO SALAZAR VALLES, JOSE ALFREDO SALAZAR VALLES y FRANCISCO ARTURO SALAZAR VALLES, en el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL NICOLAS SALAZAR SERRATA, manifestando que con fecha primero de Noviembre del año dos mil siete se dio inicio al Tramite Extrajudicial Testamentario, en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, en Escritura Pública número mil ciento sesenta y seis, del protocolo a cargo del Notario actuante, entonces en ejercicio para el Distrito Judicial Camargo, en la cual los herederos debidamente representados, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia formulada y cargo de Albacea; radicándose la sucesión para su continuación en esta Notaría el día diecisiete de Julio del año dos mil doce, en Acta número mil seiscientos setenta y seis, Folio ciento veintidós del Libro número dos, en Libro de Actos fuera de protocolo que para tal efecto lleva la Noatria a mi cargo; formulándose el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RAUL NICOLAS SALAZAR

3174-60-62

-0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,673 del Volumen 233 de fecha Diecinueve de Junio del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor RAMON RAMIREZ RASCON, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora DAMARIS GABRIELA BERMUDEZ RAMIREZ, en su carácter Única y Universal Heredera, albacea, ésta en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios , se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entré una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Junio 20 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAMON RAMIREZ RASCON

3180-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA:

En el expediente número 503/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUERECA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentados SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO y NORA GEORGINA CORDERO PRADO, con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de mayo de año dos mil doce. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, con domicilio ubicado en calle Sonora número 1310 de la Colonia Melchor Ocampo, JUVENTINA PRADO GUERECA con domicilio ubicado en calle Río Aguanaval número 1335 de la Colonia Magisterial y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. NORA GEORGINA CORDERO PRADO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

PASCUAL BONILLA MARQUEZ 3177-60-62-64

-0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,675 del Volumen 233 de fecha Veinte de Junio del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora DORA GUTIERREZ TORRES, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras DAMARIS GABRIELA BERMUDEZ RAMIREZ, en su carácter Única y Universal Heredera y la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GUTIERREZ, como albacea, ésta en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Junio 20 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

DORA GUTIERREZ TORRES 3179-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,956 veintiocho mil novecientos cincuenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 20 veinte de Julio del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO SAGREDO ESQUIVEL Y GONZALA MOLINAR MOLINAR, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de Mayo de 2004 dos mil cuatro y 14 catorce de Julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores SIMON EUSEBIO SAGREDO MOLINAR, MA GLORIA SAGREDO MOLINAR, TOMASA SAGREDO MOLINAR, DOMINGA SAGREDO MOLINAR, JULIANA CARMEN SAGREDO MOLINAR, MARIA GUADALUPE SAGREDO MOLINAR, MARIA INES SAGREDO MOLINAR y la stirpe de MARTHA SAGREDO MOLINAR la señora MARTHA EDIT FLORES SAGREDO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 20 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

EUSEBIO SAGREDO ESQUIVEL 3181-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

RIGOBERTO CORRAL CORRAL Y
MARÍA LOURDES ACOSTA
PRESENTES

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL Y MARÍA LOURDES ACOSTA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el once de abril del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO CORRAL CORRAL

-0-

3183-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y un minutos del día catorce de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO, la radicación del expediente 525/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA OS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 931940840, concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE FERNANDO MAYO NUMERO 15103 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SILVIA EDITH MENDOZA

-0-

3184-60-62

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Julio del año dos mil doce, inscrita con el número 8385 ocho mil trescientos ochenta y cinco en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor OSCAR HERMINIO CORRAL MARQUEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de Abril del dos mil ocho. Lo anterior a solicitud de la Señora GLORIA NIDIA CHAVEZ LEAL, por sus propios derechos y como mandataria de NIDIA MARGARITA y OSCAR AQUILES ambos de apellidos CORRAL CHAVEZ, y sus hijas NADIA GISELA y ROXANA IVETTE ambas de apellidos CORRAL CHAVEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 23 de Julio del 2012.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA No. 5

OSCAR HERMINIO CORRAL 3182-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.KARLA MARIA SOTO SOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 DE LA MANZANA No.556, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0267 A LAS 11:33 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

KARLA MARIA SOTO 3081-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 310/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HILDA CRUZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con personalidad debidamente reconocida en autos como Apoderada Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con catorce minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,500.00 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$199,00.00 pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Juan de Bolonia numero 8707, Lote 66, Manzana 62 del fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa VII de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 19 (diecinueve), folios 19 (diecinueve), libro 3321 (tres mil trescientos veintiuno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

HILDA CRUZ HERNANDEZ

3187-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DIANA HAIDE PERALTA CHANEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.283, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0264 A LAS 11:34 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

DIANA HAIDE PERALTA

3084-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN BARAJAS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 587/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REMEDIOS LEYVA NEGRETE, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con trece minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 pesos (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$135,333.33 pesos (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de Cóndores número 8250-28-A (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUIÓN VEINTIOCHO) del Fraccionamiento Paseos del Alba, décimo sexta etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 129 (ciento veintinueve), folios 130 (ciento treinta), libro 3382 (tres mil trescientos ochenta y dos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

AUTO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día nueve de julio del año en curso, a las once horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FANNY CANO NUMERO 9437, LOTE 18, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES SEXTA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 65 DEL FOLIO 70 DEL LIBRO 2906 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 57°14'56" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 17.- DEL 2 AL 3, SW 32°45'04" MIDE 6.000 METROS CON LOTE 31.- DEL 3 AL 4, SE 57°14'56" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 19.- DEL 4 AL 1, NE 32°45'04" MIDE 6.000 METROS CON CALLE FANNY CANO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----
NOTIFIQUESE: -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS." -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.
LA SECRETARIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.
MARIA DEL CARMEN BARAJAS
-0-
San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE JUNIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
REMEDIOS LEYVA NEGRETE
-0-
San Francisco del Oro, Chih., A 20 DE JUNIO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. IRMA ELENA QUIÑÓNEZ CAMACHO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en ZEMILIO CARRANZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 97.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

PRESIDENCIA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. AMBROCIO BENITEZ MARTINEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 110.48 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE SOLIS
AL SUROESTE MIDE 07.39 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 09.80 MTS. Y LINDA CON ANASTAGIO CHAPARRO
AL OESTE MIDE 11.26 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE

AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 03.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.10 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.80 MTS. Y LINDA CON PARQUE MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 867 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:53 horas del día 15 DE JUNIO Del 2012

La solicitud quedó registrada con el número 866 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:58 horas del día 13 DE JUNIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
IRMA ELENA QUIÑÓNEZ
-0-
2920-60-62

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL
AMBROCIO BENITEZ MARTINEZ
-0-
2921-60-62

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 41/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE A AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RAMON MORALES RODRIGUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por presentado el **C. RAMON MORALES RODRIGUEZ**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de Enero del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: Que el suscrito es propietario por haber adquirido por prescripción adquisitiva el predio rustico postal y de temporal denominada "ARROYO DEL NAYAR" ubicado en el Salitrito municipio de Valle de Zaragoza, Chih., con superficie de 12-44-88.62 Has. (son doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas con ochenta y ocho punto sesenta y dos centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción: -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 41°31'27"	653.15 M	RAMON MORALES
2-3	SW 24°08'27"	196 M	TERRENO FEDERAL
3-4	NW 42°14'23"	709.95 M	VALENTE Y SIXTO FAUDO A L.
4-1	NE 41°08'47"	188.33 M	VALLE DE ZARAGOZA-NAICA

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores RAMON MORALES, quien tiene su domicilio conocido en Rancho EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., VALENTE Y SIXTO FAUDO A L.OZOYA, con domicilio conocido en la comunidad EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.. Por otra parte se previene para que señale el nombre y domicilio de los colindantes TERRENO FEDERAL Y CAMINO TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA, lo anterior a efecto de hacerles la notificación correspondiente.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----
En virtud de que dos de los colindantes tienen su domicilio en **Valle de Zaragoza, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. de Lille número nueve, colonia Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS ALFREDO AMPARAN TARIN Y/O ROSALBA AMPARAN TARIN Y/O MONICA REYES CHAVEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFICACIONES:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.**

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

RAMON MORALES RODRIGUEZ

-0-

3191-60-62-64

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. MAYRA GABRIELA BABONAYABA PARADA**, con domicilio en Rancho de Rosas S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Eucalipto en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. MARIA EDELMIRA JAQUEZ
AL SUR	10.00 M	CALLE EUCALIPTO
AL ESTE	20.00 M	C. ARMANDO MEDRANO SOTO
AL OESTE	20.00 M	C. AARON HERMOSILLO ORTIZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 997 fojas 958 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 25 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Julio del año 2012.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.



ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MAYRA GABRIELA BABONAYABA

3189-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 11,163, asentada en el Volumen 336, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 20 de julio de 2012, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes del señor ISAURO FRAIRE GONZALEZ, también conocido como ISAURO FRAYRE GONZALEZ, a solicitud del señor ISAURO FRAIRE BALCAZAR, en su carácter de único y universal heredero a la vez que Albacea de la citada sucesión, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará en dos ocasiones, de siete en siete días en un diario que se edite en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

Cd. Juárez, Chih., a 23 de julio de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

ISAURO FRAIRE GONZALEZ

3194-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.VICTOR JOSE TREJO CHAVEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.8 DE LA **MANZANA No.518**, SUPERFICIE DE 3,199.68 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 60 53 00	76.87 M	CALLE TABASCO
1-2	NW 25 52 31	39.52 M	CALLE PRIMERA
2-3	SW 61 08 05	84.61 M	FAMILIA CANO MARTINEZ
3-0	SE 36 59 25	40.20 M	CALLE SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. Dm005/4007 A LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

VICTOR JOSE TREJO

-0-

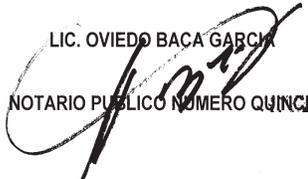
3085-60-62

AVISO NOTARIAL

El día 09 de Julio del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,735 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ESMERALDA RODRIGUEZ CARRILLO**, **ELLI CRISTINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, **ADRIANA GONZALEZ RODRIGUEZ**, **KARLA ESMERALDA GONZALEZ RODRIGUEZ** y **FERNANDO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FERNANDO GONZALEZ ALVARADO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticuatro de febrero del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Julio 17 del 2012.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FERNANDO GONZALEZ ALVARADO

-0-

3209-62-64

"EDICTO DE NOTIFICACION"

LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
JOSE TERESO ALBA REYNA
PRESENTE.-

En el expediente número **778/11**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA MANDATARIO DE, VALENTIN AMADOR MARRUFO**, en contra de **JOSE TERESO ALBA REYNA**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **LUIS CORDOVA ESPARZA**, recibido en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil doce, a las trece horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Teléfonos de México y de la Dirección de Catastro Municipal, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **JOSE TERESO ALBA REYNA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIF I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**
AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. **LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA**, como Mandatario General del señor **VALENTIN AMADOR MARRUFO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Quince de junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Personalidad que quedo plenamente acreditada con el Mandato General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor por el señor **VALENTIN AMADOR MARRUGO**, con fecha once de enero del año dos mil seis, ante la fe del señor **LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA MARTINEZ**, Notario Publico numero 11 (Once) en ejercicio para este Distrito Bravos, personalidad que ha quedado debidamente acreditada para todos los efectos legales consiguientes.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de los CC. **JOSE TERESO ALBA REYNA** con domicilio en **CALLE COLON NUMERO 111 ORIENTE EN ESTA CIUDAD** y en contra del señor **RODOLFO TELLEZ TREJO** por conducto de su Apoderado señor **LICENCIADO RODOLFO GONZALEZ VILLANUEVA**. - - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la **CALLE MELQUIADES ALANIS NUMERO 5865-B DE LA COLONIA PARTIDO DIAZ EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos al C. **JESUS MANUEL MAGALLANES SANCHEZ.-N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO


ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JOSE TERESO ALBA REYNA

-0-

3212-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

AYESHA IBRAHIM
PRESENTE.-

En el expediente número 1390/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JONATHAN HERNANDEZ, en contra de AYESHA IBRAHIM, existe un auto que a la letra dice:-----
AUTO.- (718) SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido escrito en fecha trece de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, vistos los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y Teléfonos de México, visibles a fojas 228, 230 y 232 de autos, del que se desprende que no se localiza a la demandada AYESHA IBRAHIM y tomando en consideración la audiencia testimonial de los C. C. CORINA CHAVIRA GARCÍA Y HUGO RICARDO DURAN GONZALEZ, con lo que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada de referencia, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de avisos de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 718 AMR:ctc.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

AYESHA IBRAHIM

3213-62-64

-0-

PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 10732 diez mil setecientos treinta y dos, del volumen 378 trescientos setenta y ocho, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 28 de Junio de 2012, ante mí comparecen los señores ELIA PATRICIA RODRÍGUEZ MONTAÑEZ y ERASMO JÁQUEZ MUÑOZ, en su carácter de heredera y albacea respectivamente de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de MARÍA DE JESÚS MONTAÑEZ DURAN, y manifiesta que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de Julio del año 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

MARIA DE JESUS MONTAÑEZ

3215-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 778/2000 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de RICARDO VALENTE CHACON CHÁVEZ Y MARA DEL REFUGIO ORIGEL JIMÉNEZ DE CHACON, DEL Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo con fecha doce de junio del año dos mil doce, que en lo conducente dice:

--- En este acto se procede acordar lo solicitado por el compareciente en el segundo de sus escritos presentados y en cuanto a lo que solicita en el mismo el suscrito Juez Acuerda: y con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$275,880.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$183,920.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-"

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ANÉMONA NÚMERO 9417 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, de esta Ciudad, inscrita con el número 1964, Folio 118, Libro 1804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Julio del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RICARDO VALENTE CHACON CHAVEZ

3216-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 30,242 treinta mil doscientos cuarenta y dos, otorgada en esta Ciudad el día 30 treinta de Julio del año 2012 dos mil doce, compareció la señora ORQUIDEA GUILLEN MIGUEL DE MARTIN, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su esposo, señor JACINTO MARTIN DIAZ, persona que falleció en la Ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 4 cuatro de Febrero del año 2012 dos mil doce, manifestándome textualmente, que acepta la Herencia a Título Universal que a su favor hizo su esposo, señor JACINTO MARTIN DIAZ, de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 17,448 diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Volumen 778 setecientos setenta y ocho, otorgada en esta Ciudad, a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Junio de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante la fé de la Licenciada Blanca Leticia Ornelas, en ese entonces Notario Público Número Veinte para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y que también acepta expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JACINTO MARTIN DIAZ

3217-62-64

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor JOSE EUSEBIO SALDAÑA PALOMINO y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,539 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha dos de mayo de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELA PALOMINO CASTILLO manifestando bajo protesta de decir verdad que el mencionado compareciente es la única persona que le sobrevive a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Julio 26 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414 - 70 - 77

ADELA PALOMINO CASTILLO

3214-62-64

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 26,834 de fecha 24 de julio de 2012, los señores SILVIA, MARÍA DEL ROSARIO, MANUEL ANTONIO, LUZ MARÍA y CRISTINA, todos de apellidos MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 10 de junio de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 4,025 el 1 de octubre del 2007, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe de la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, Notaría Pública Número Once de este Distrito Judicial Morelos, en el cual designó a los señores SILVIA, MARÍA DEL ROSARIO, MANUEL ANTONIO, LUZ MARÍA y CRISTINA, todos de apellidos MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ como Únicos y Universales Herederos de sus bienes y nombró a la señora MARÍA ROSARIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ como Albacea, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor y se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, y la señora MARÍA ROSARIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de julio de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

HUMBERTO MARTIN DEL CAMPO

3219-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22005 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2012, COMPARECIERON LAS SEÑORAS MARTHA ELIDA E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO RICO Y MARIA SOCORRO RICO TORRES, ESTA ULTIMA POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y APODERADA LEGAL DE LOS SEÑORES JAIME, LEONEL, HEBERTO, ELEUTERIO Y LETICIA DE APELLIDOS PORTILLO RICO, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELEUTERIO PORTILLO GARCIA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA 5 DE ENERO DEL AÑO 2005; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA, LA SEÑORA MARIA SOCORRO RICO TORRES Y SUS HIJOS LOS SEÑORES LETICIA, MARTHA ELIDA, ELEUTERIO, HEBERTO, LEONEL, JAIME E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22050 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES LETICIA, MARTHA ELIDA, ELEUTERIO, HEBERTO, LEONEL, JAIME E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO RICO. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ELEUTERIO PORTILLO GARCIA

3223-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROSAURA BARRETERO RAMIREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1099/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSAURA BARRETERO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: --- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con cincuenta y siete minutos, signado por el C. LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según poder otorgado y debidamente certificado ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO según testimonio notarial número 43,318 de fecha quince de diciembre del año dos mil diez. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de junio del año dos mil once, que obra en el expediente a fojas ciento seis a la ciento siete de autos, hágase del conocimiento a la demandada ROSAURA BARRETERO RAMIREZ, la radicación del expediente 1099/2010-I, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGION Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES Y/O ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ Y/O VICENTE RIVERA OLIVAS, con el carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por sus siglas (INFONAVIT), le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO** el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ROSAURA BARRETERO RAMIREZ

3115-58-60

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 393/2012, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ**, en contra de **LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta ELVA JULIETA ALMEIDA MARQUEZ, recibido en este juzgado el veintiuno de junio del dos mil doce, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ELVA JULIETA ALMEIDA MARQUEZ, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, la pérdida de la patria potestad que tiene respecto de su menor hija MARÍA FERNANDA VENZOR ALMEIDA, la guarda y custodia a su favor respecto de su menor hija antes mencionada y demás prestaciones que indica; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

LUIS ENRIQUE VENZOR

3222-62-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22023 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2012, COMPARECIO EL SEÑOR **FERNANDO RAFAEL ENRIQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA **RITA ENRIQUEZ SERVIN**, QUIEN SOLICITÓ LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AURELIO ENRIQUEZ BONILLA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, EL DIA 1 DE JULIO DE 1982; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HIJA, LA SEÑORA **RITA ENRIQUEZ SERVIN** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22049 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** A LA SEÑORA **RITA ENRIQUEZ SERVIN**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

AURELIO ENRIQUEZ PADILLA

3224-62-64

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ISAAC RODRÍGUEZ CERECERES Y NUBIA CRISTINA VARGAS PORTILLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el tres de julio del año en curso, por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Mina San Francisco número 17141 (diecisiete mil ciento cuarenta y uno) del Fraccionamiento Villas del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.046 (ciento veinte metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 35 (treinta y cinco) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3512 (tres mil quinientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día diecisiete de agosto del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS ISAAC RODRIGUEZ

3226-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 772/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE HÉCTOR EDUARDO CHÁVEZ VAQUERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el licenciado Jesús Martínez Rodríguez, con su escrito recibido el cinco de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$304,752.50 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$203,168.33 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE MARCADO CON EL NUMERO 52 DEL CONDOMINIO LAS PALOMAS DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 7355 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 103.74 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 80, LIBRO 4249, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HECTOR EDUARDO CHAVEZ

3220-62-64

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de ABRIL del 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MANUEL RAMON RODRIGUEZ CHAIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE No. 49- de la COL. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 24
Sur	10.00	Mts	y Linda con	C.PRIVADA DE 36a
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 50
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 Horas del día 16 de abril del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MANUEL RAMON RODRIGUEZ

2305-62-64

-0-

Edictos de Remate

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE JULIO DEL AÑO 2012.

- - - Se hace constar que en el Expediente 1039/2005 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo apoderado de General Hipotecaria S.A, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Félix Ivan Colmenero Castro y Erika Magdieel Ortiz López, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintisiete de junio de dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en: CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18341, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 77, folio 77 del libro 3953, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$299,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día quince de agosto de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFICACIONES: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 05 de julio de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

FELIX IVAN COLMENERO CASTRO

3228-62-64

-0-

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mi fe compareció el señor **HUMBERTO DELGADO SALAS**, el señor **DAVID DELGADO SALAS**, la señora **BÁRBARA DELGADO SALAS** y la señora **KARINA DELGADO SALAS**, y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **HUMBERTO DELGADO GUERRERO**, los primeros instituidos UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, el primero además como ALBACEA y las segundas instituidas como LEGATARIAS en el Testamento Público Abierto del autor de la sucesión y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que instituyó a su favor el autor de la sucesión e igualmente el primero acepta el cargo de ALBACEA y protesta su fiel y leal desempeño del cargo y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El trámite que se inició mediante escritura pública número **20,314 veinte mil trescientos catorce** del Volumen **676 seiscientos setenta y seis**, del Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiséis de Julio del año dos mil doce.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS
EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

HUMBERTO DELGADO GUERRERO 3231-62-64

-0-

Ciudad Juárez, Chihuahua, 1 de agosto de 2012

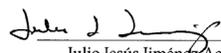
CEQUENT TRAILER PRODUCTS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 228, 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (en adelante la "Asamblea") de Cequent Trailer Products, S.A. de C.V., (también referida como la "Sociedad") celebrada el 31 de julio de 2012, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Cequent Trailer Products, S.A. de C.V. se transforma a una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" en los términos de lo dispuesto por los artículos 223 al 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. La transformación de la sociedad surtirá efectos entre la sociedad y sus accionistas a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros, a partir de que el instrumento público en que se protocolice el acta de la Asamblea haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de la sociedad se consideran exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto, salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de la sociedad podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de Cequent Trailer Products, S.A. de C.V. ubicadas en la Av. Enrique Pinocelli 9578, Col. Puente Alto, Ciudad Juárez, Chihuahua, en días y horas hábiles.

Finalmente el último Balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, se adjunta al presente aviso y se publica a continuación.



Julio Jesús Jiménez Aguirre
Representante Legal
Cequent Trailer Products, S.A. de C.V.
(ahora Cequent Trailer Products, S. de R.L. de C.V.)

CEQUENT TRAILER PRODUCTS

-0-

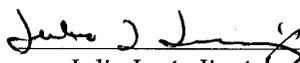
3237-62

Cequent Trailer Products, S.A. de C.V.**Balance General**

al 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Declarado en Pesos Mexicanos)

	2011	2010
Activos		
Actuales		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 3)	\$ 4,816,298	10,828,400
Cuentas por cobrar (nota 4)	2,777,484	1,965,294
Cequent Performance Products - Sociedad afiliada (notas 1 y 11)	11,762,537	4,258,311
Gastos Pre-pagados	536,254	411,831
Activos actuales totales	19,892,573	17,463,836
Gasta de instalación, maquinaria y equipo, neto (nota 5)	2,395,160	2,618,266
Otros activos - depósitos en garantía	106,224	106,224
Activos totales	\$ 22,393,957	20,188,326
Pasivos		
Corto plazo		
Cuentas por pagar	\$ 184,216	169,747
Gastos devengados	2,187,987	1,701,487
Impuestos sobre ingresos por pagar	410,200	524,644
Reparto de utilidades de los empleados	216,339	832,188
Pasivos actuales totales	2,998,742	3,228,066
Prima de antigüedad	2,053,198	2,168,939
Pasivos totales	5,051,940	5,397,005
Capital Contable:		
Capital accionario (nota 7)	967,000	967,000
Utilidades retenidas (nota 7)	16,375,017	13,824,321
Capital contable total	17,342,017	14,791,321
Pasivos y capital contable total	\$ 22,393,957	20,188,326



Julio Jesús Jiménez Aguirre
Representante Legal

Cequent Trailer Products, S.A. de C.V.
(ahora Cequent Trailer Products, S. de R.L. de C.V.)

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:---

- - -PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

- - -SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.---

- - -TERCERO.- Se condena a **JUAN ÁNGEL CARDENAS**

CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS, a pagar a **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de \$155,944.23 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de \$3,785.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos adicionales; al pago de de la cantidad de \$296.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados al día 6 de Febrero de 2007, calculados a partir de que el demandado dejó de cubrir los abonos mensuales pactados en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de 13 de 1991, más los intereses ordinarios que se continúen cuyo importe se cuantificará en ejecución de sentencia, intereses ordinarios que se reclaman de conformidad con lo estipulado por las partes en términos de la Cláusula Quinta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991; al pago de la cantidad de \$590.57 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 6 de Febrero de 2007, fecha en que se elaboró el estado de cuenta, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, y que se reclaman de conformidad con la Cláusula Novena del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991; al pago de \$774.19 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M. N.) por concepto de los seguros, mas las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, en términos de la Cláusula Décima Tercera inciso c) del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991;

al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio en las instancias que resulten, con fundamento en el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- CUARTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Manuel González Cossio número 6517 seis mil quinientos diecisiete, del Fraccionamiento Roma IV cuarta etapa de esta Ciudad de Chihuahua y terreno sobre el cual está construida que es el lote 7 siete de la manzana 13 trece, misma que conforme a su titulo de propiedad tiene una superficie de 101.50 ciento un metro cincuenta decímetros cuadrados y forma de cuadrilátero regular que mide 7.00 siete metros de frente por 14.50 catorce metros cincuenta centímetros de fondo y las colindancias siguientes: al frente con la calle Manuel González Cossio; por el costado derecho con el lote 8 ocho; por la espalda con el lote 26 veintiséis y por el costado izquierdo con el lote 6 seis, pertenecientes todos los lotes colindantes a la misma manzana. De la intersección que forman las líneas del frente y del costado izquierdo distan 36.20 treinta y seis metros veinte centímetros a la calle pinabete, y que obra inscrito bajo el número 337, a folios 10, del libro número 706 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

--- QUINTO.- Toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada y éste se encuentra ausente del lugar del juicio, notifíquese por medio de **CEDULA**, que se fije en el tablero de avisos del juzgado, en los términos a que se refiere el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, así como por medio de edictos la presente resolución, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36.- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MAYO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ANGEL CARDENAS

3225-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DEL AÑO 2012.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 250/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ, en contra de ELEAZAR HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ el oficio recibido el día cuatro de los corrientes, por medio del cual adjunta oficio número 02/12 que envía el C. Encargado del Departamento Jurídico de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio del cual informa a este Tribunal que a nombre del C. ELEAZAR HERNÁNDEZ GOMEZ no se encontró información en la base de datos del servicio telefónico, mismo que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en cuanto a lo demás solicitado y en virtud de que quedó acreditado que se desconoce el paradero del C. ELEAZAR HERNÁNDEZ GOMEZ, por lo procedase a notificar al mismo por medio de edictos los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días mas cinco por razón de la distancia, contados a partir del siguiente día hábil de la última publicación, para que comparezca a juicio a fin de contestar la demanda u oponer excepciones de su parte, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la demanda contiene y dejare de contestar, y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 118, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELEAZAR HERNANDEZ GOMEZ

-0-

3239-62-64-66

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora NANCY LILIA GUTIÉRREZ MENDOZA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor MIGUEL PÁEZ LÓPEZ, me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su hijo el señor DANIEL ADRIAN PÁEZ GUTIÉRREZ.

El trámite que se inició mediante acta número 9500 nueve mil quinientos del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 12:00 Hrs. Doce horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

DANIEL ADRIAN PAEZ

-0-

3230-62-64

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora LUZ ELVIRA CASTILLO TREVIJO, me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su padre el señor BONIFACIO CASTILLO RICO y de quien fuera su madre la señora MARIA DE JESUS TREVIJO MARISCAL.

El trámite que se inició mediante acta número 9495 nueve mil cuatrocientos noventa y cinco del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas del día veinte de Agosto del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

BONIFACIO CASTILLO RICO

-0-

3229-62-64

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C. GUILLERMO CALVILLO MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas dependencias que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento al C. GUILLERMO CALVILLO MARTINEZ, la radicación del expediente 271/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en uno local de la entidad Federativa, por tres veces consecutivas, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 275.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal que se compone de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, así como del saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de junio de 2005, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de

Enero 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$441,209.51 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.). B).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 15.33 (QUINCE PUNTO TREINTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses Ordinarios no cubiertos, más lo que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de Junio de 2005, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de Enero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$24,506.96 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SÉIS PESOS 96/100 M.N.). C).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de los intereses moratorios pactados en razón de 1.5 (uno punto Cinco) veces la tasa de interés ordinaria pactada, los cuales se generan a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado a el hoy demandado y los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. D).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de la cantidad de 1.88 (UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Pena por Mora generada, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, derivado del incumplimiento del demandado al pago puntual del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de Junio de 2005, celebrado entre mi representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos de estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales

Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de Enero de 2008, fecha en al que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$2,999.86 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.). E).- El pago a favor de mi representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más treinta**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUILLERMO CALVILLO MARTINEZ

3240-62-63-64

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

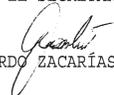
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/02, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ALFREDO AVILES SERNA, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el día veinte de junio del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PATRIA NUEVA NUMERO 5611 DEL LOTE 20 MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO R. ALMADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 A FOLIOS 72 DEL LIBRO 2744 DE LA SECCION PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,162.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúes rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$130,775.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que el presente expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese segundo tomo para su mejor manejo. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFREDO AVILES SERNA

3242-62-63-64

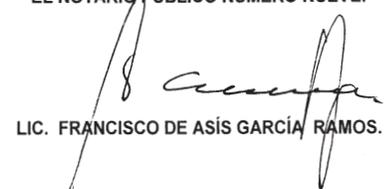
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVA HILDA RUIZ JURADO**, el cual se asentó bajo el acta número **29,828** en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número **26** a cargo del suscrito notario, compareciendo los señores **ROMÁN LUIS MACÍAS ORDÓÑEZ, BLANCA ELIZABETH, LUIS JAVIER, HILDA VERÓNICA y CARLOS EDUARDO todos de apellidos MACÍAS RUIZ**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 26 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.



LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

EVA HILDA RUIZ JURADO

3241-62-64

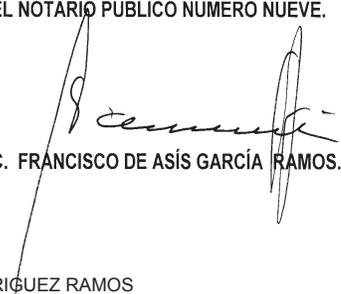
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO RODRÍGUEZ RAMOS VIUDA DE RENTERÍA**, el cual se asentó bajo el acta número **29,809** en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número **26** a cargo del suscrito notario, compareciendo los señores **MANUELA GUADALUPE SÁENZ RODRÍGUEZ, PATRICIA, BELEM LUCRECIA, SUSANA y HÉCTOR MANUEL de apellidos RENTERÍA CORREA, JUANA, MARÍA DE JESÚS y PABLO ALBERTO de apellidos ORTEGA RENTERÍA**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., 19 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

CONSUELO RODRIGUEZ RAMOS

3247-62-64

-0-

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SPAT MAIL, S.A. DE C.V.**

En los términos de la cláusula Décima Séptima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de SPAT MAIL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:30 horas del día 20 de Agosto de 2012, en el domicilio ubicado en la Avenida Quinta Norte, número 301, Col. Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, México, la cual se desahogará conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Modificación integral de los estatutos sociales.
- II. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para su formalización.
- III. Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

En cumplimiento a la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos de la Sociedad, se informa que para tener acceso a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente, con la anticipación que marca la referida Cláusula Vigésima Octava, debiendo exhibir el certificado de depósito correspondiente, por lo que los accionistas podrán asistir por conducto de mandatario.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de Agosto de 2012.


ROSARIO ZAPATA MARTINEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SPAT MAIL

3252-62

-0-

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SPAT MAIL, S.A. DE C.V.**

En los términos de la cláusula Décima Séptima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de SPAT MAIL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 de Agosto de 2012, en el domicilio ubicado en la Avenida Quinta Norte, número 301, Col. Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, México, la cual se desahogará conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración a la asamblea general de accionistas, incluyendo los estados financieros, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como el periodo irregular del 4 al 31 de Diciembre de 2006.
- II. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por los ejercicios sociales señalados en el punto que antecede.
- III. Ratificación y aprobación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Directores, Gerentes y Funcionarios de la sociedad, por los periodos que se informan.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- V. Nombramiento o en su caso, ratificación del Consejo de Administración y Comisario, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2012.
- VI. Otorgamiento y Revocación de poderes.
- VII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para su formalización.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

En cumplimiento a la Clausula Vigésima Octava de los Estatutos de la Sociedad, se informa que para tener acceso a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente, con la anticipación que marca la referida cláusula Vigésima Octava, debiendo exhibir el certificado de depósito correspondiente, por lo que los accionistas podrán asistir por conducto de mandatario.

En los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas el informe al que alude el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, en el domicilio de la sociedad.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de Agosto de 2012.


ROSARIO ZAPATA MARTINEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SPAT MAIL

3250-62

-0-

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TURISMOS RAPIDOS DELICIAS, S.A. DE C.V.**

En los términos de la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de TURISMOS RÁPIDOS DELICIAS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 19:30 horas del día 21 de Agosto de 2012, en el domicilio ubicado en la Calle Coronado número 124, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., la cual se desahogará conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración a la asamblea general de accionistas, incluyendo los estados financieros, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como el periodo irregular del 4 al 31 de Diciembre de 2006.
- II. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por los ejercicios sociales señalados en el punto que antecede.
- III. Ratificación y aprobación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Directores, Gerentes y Funcionarios de la sociedad, por los periodos que se informan.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- V. Nombramiento o en su caso, ratificación del Consejo de Administración y Comisario, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2012.
- VI. Otorgamiento y Revocación de poderes.
- VII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para su formalización.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

En cumplimiento a la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos de la Sociedad, se informa que para tener acceso a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente, con la anticipación que marca la referida cláusula, debiendo exhibir el certificado de depósito correspondiente, por lo que los accionistas podrán asistir por conducto de mandatario.

En los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas el informe al que alude el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, en el domicilio de la sociedad.

Chihuahua, Chihuahua 2 de Agosto de 2012.



**JULIA MARGARITA URRUTIA SIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

TURISMOS RAPIDOS DELICIAS

3253-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 319/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTACARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME SALINAS BURROLA Y MARIBEL MONTES QUINTANAR DE SALINAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -
- - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, visto que el compareciente no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en la audiencia de remate llevada a cabo el día dieciocho del presente mes y año en curso, dentro del término que para tal efecto se le dio, se le hace efectivo el apercibimiento por lo que, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1530, Casa 44, Manzana 8, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Primera Etapa, Fase I, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 116 folio 125 del Libro 2628 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 28 de Junio del año '2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JAIME SALINAS BURROLA

3279-62-64

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitivo los autos del expediente número 891/200, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por GUILLERMO ESTRADA CAMPOS y ANGELA ARAGON BATISTA, por sus propios derecho y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, promovida por, GUILLERMO ESTRADA CAMPOS y ANGELA ARAGON BATISTA, por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial, que desde el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contrajeron los señores, GUILLERMO ESTRADA CAMPOS y ANGELA ARAGON BATISTA, ante el Oficial del Registro Civil de Coyachi, municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra bajo el acta número 12, folios 151, libro 41 de la sección matrimonios. Así como la sociedad conyugal contraída con motivo de dicho vínculo.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes.

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante al acta que corresponda.

NOTIFIQUESE.- Lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, a trece de julio de dos mil nueve, el Licenciado, MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

Por presentado el Licenciado MIGUEL RAMIREZ ESTRADA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido en este Juzgado, y como lo solicita y

Vista la constancia que antecede, y en atención de la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de las misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal antes citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

GUILLERMO ESTRADA CAMPOS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por la C. JUANA BERTHA GARDEA FARIAS apoderada legal de la C. ADRIANA PAMELA ROBLES GARDEA y GUSTAVO ALEJANDRO AVILA DELVAL, SEGÚN EL EXPEDIENTE 2015/ 09 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la via especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUSTAVO ALEJANDRO AVILA DELVAL, Y la señora ADRIANA PAMELA ROBLES GARDEA, mismo que fue celebrado el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho, ante el titular de la primera Oficialia del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. titular de la Primera Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del primer oficial del Registro Civil de Ascensión Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 92, del libro 29 folio 141, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, DEL Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha diecisiete de marzo del año9 dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, a treinta de marzo del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, l anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las parte, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archive el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ADRIANA PAMELA ROBLES GARDEA

SENTENCA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES, en contra de MARIA ENEDINA JAQUEZ GRANILLO, registrado con el número de expediente 1099/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por el señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES y MARÍA ENEDINA JAQUEZ GRANILLO, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el titular de la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen sociedad conyugal, declarándose cónyuge culpable al señor JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES. Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.-

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma.

QUINTO.- No hace condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo con copias certificadas de la misma, gírese atento oficio al titular de la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y se sirva realizar la anotación marginal en el acta del matrimonio número 11, folio 197, libro 235, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS LIZARRAGA SANTIAGO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veintitrés de los corrientes, visto lo solicitado, así como la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, por lo que previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase cuatro copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JESÚS ENRIQUE ROMERO TALAMANTES

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

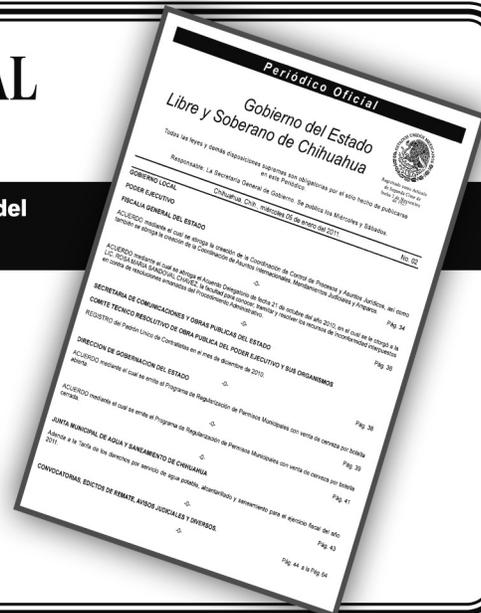
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx